

Primeras noticias sobre toros corridos en Medina del Campo

Cuentas del Mayordomo del Concejo, 1490

“Más se le carga aquí al dicho Pero Gutierrez, mayordomo del dicho conçejo, la rrenta

del alcaualilla del dicho conçejo, de que es arrendador Yuçe Aben Faras e Ysaque Gayta, judío, su fiador, con él mancomún. E rremato-se en ellos por este dicho año de noventa años en doze mill maravedís e más vn toro bueno, a contentamiento del dicho conçejo o del dicho su mayordomo, o por el dicho toro çient rreales de plata, pagados los maravedís por los terçios del año de quatro en quatro meses; y el toro, cada y quando el dicho conçejo o el dicho mayordomo ge le pidiere[n], so pena del doblo”.

En el margen derecho en números romanos: “Doce mil” [maravedís].
(Debajo en el mismo margen): “Un toro”.

“Más se le carga aquí al dicho mayordomo, Pero Gutiérres, los veinte mill maravedís

del juro quel dicho conçejo tyene perpetuamente, para syenpre jamás, en la çibdad de Salamanca”.

(En el margen derecho en números romanos): “Veinte mil” [maravedís].
(Debajo en el mismo margen): “Treinta y tres mil quinientos cincuenta” [maravedís].

“Más se le carga aquí al dicho mayordomo, quatro toros que se an de dar por Juan de Rrada o Álvaro Cabeça, su suegro, o por aquel en quien se rrematare la rrenta de las sernas, que comiençan de Sanct Juan en adelante, porque los toros del año pasado los rresçibió el mayordomo del año pasado de ochenta e nueve años, que fue Rrodrigo Sánches”.

(En el margen derecho): “Cuatro toros”.

“Más se le cargan aquí al dicho mayordomo otros tres toros, que han de dar los carniçeros que pusieren la carnesçería de Sanct Juan en adelante, porque en cada vn año syenpre se pone la dichas carnesçerías desta dicha villa, con la condiçión de los dichos tres toros”.

(En el margen derecho): “Tres toros”.

Transcripción Juan Carlos Moreno Moreno